



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 10 PEONES AGRÍCOLAS Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PEONES AGRÍCOLAS PARA LA SOCIEDAD DE DESARROLLO LOCAL

### PRIMERA.- Objeto.-

El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal de diez Peones Agrícolas y creación de una bolsa de empleo temporal de Peones Agrícolas para la Sociedad de Desarrollo Local, mediante el sistema de concurso de méritos.

Esta bolsa de contratación laboral temporal está circunscrita a la Campaña Agrícola 2019/2020, finalizando la vigencia de la misma el día 31 de diciembre de 2020.

La contratación laboral temporal tendrá una duración máxima de 24 meses, dentro del periodo de vigencia de la presente bolsa, en el régimen especial agrario, y según las necesidades de la empresa.

Las retribuciones de los mismos serán las previstas en el convenio aplicable para dicha categoría profesional.

### SEGUNDA.- Requisitos.

Para poder participar en el presente proceso selectivo de personal *laboral temporal*, los aspirantes deberán reunir, y mantener durante todo el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

#### 1.1.-Nacionalidad:

- Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Lo establecido en el apartado anterior será así mismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Los extranjeros con residencia legal en España.

Para que los extranjeros nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario puedan participar en el proceso selectivo, deberán justificar mediante copia compulsada administrativamente o autenticada ante Notario de la correspondiente tarjeta de extranjería encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Situación de residencia temporal.
- Situación de residencia permanente.
- Refugiados.
- Situación de autorización para residir y trabajar.

Para todos se exigirá el conocimiento suficiente del idioma castellano.

**1.2.-Edad:** Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación:	iXxyDPPwZeGVDBg05rY7jA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Marquez Gonzalez	Firmado	27/06/2018 13:06:30	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iXxyDPPwZeGVDBg05rY7jA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iXxyDPPwZeGVDBg05rY7jA==</a>			



**1.3.-** No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. Quienes presenten una minusvalía de grado igual o superior al 33%, deberán aportar certificado actualizado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u Órganos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten tal condición, especifiquen el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría profesional que aspira.

**1.4.-** No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en habilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial.

**1.5.- Titulación:**

— Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

### **TERCERA.- Solicitudes de admisión.**

Las instancias solicitando ser admitido al proceso selectivo habrán de expresar que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria; acompañándose a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados conforme al Baremo que se establece en la Base 6ª de las presentes.

Las referidas instancias deberán dirigirse a la Sociedad de Desarrollo Local, donde se presentarán en el intervalo temporal del **29 de junio de 2018 al 30 de julio de 2018 (ambos inclusive)**.

### **CUARTA.- Lista de aspirantes y orden de actuación.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sociedad de Desarrollo.

Si no hubiera excluidos, directamente se dictará la resolución definitiva.

A los aspirantes inicialmente excluidos por deficiencias en su solicitud que sean subsanables, se les concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos apreciados. Transcurrido dicho plazo, se dictará Resolución con el listado definitivo de admitidos y excluidos.

### **QUINTA.- Tribunal Calificador.**

El Tribunal de Selección estará integrado por:


- La Técnico de RRHH del Excmo. Ayuntamiento de Arahal
- La Técnico de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Arahal
- Administrativo de la Sociedad de Desarrollo Local

### **SEXTA.- Proceso selectivo**

El proceso de selección consistirá en un **concurso de méritos**, con una **puntuación total de 10 puntos**, y valorándose:

a) **Experiencia profesional:**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	iXxyDPPwZeGVDBg05rY7jA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Marquez Gonzalez	Firmado	27/06/2018 13:06:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iXxyDPPwZeGVDBg05rY7jA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iXxyDPPwZeGVDBg05rY7jA==</a>		





La experiencia profesional se acreditará mediante la copia de los correspondientes contratos, certificado de empresa, y el Informe de vida laboral.

**Sólo será objeto de valoración la experiencia de los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de la presente convocatoria.**

Por cada mes de servicios prestados, **dentro de los 3 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.** en empresa por cuenta ajena en puesto de igual categoría profesional a la que se opta, siempre y cuando conste expresamente tal circunstancia en la documentación aportada por el candidato: **0.15 puntos.**

A estos efectos, se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por este apartado: **9 puntos.**

**b) Estar en posesión del carné de manipulador de productos fitosanitarios: 1 punto.**

#### **SÉPTIMA.- Puntuaciones y Ordenación de la Bolsa.**

El orden de clasificación del proceso selectivo estará determinado por la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Los aspirantes serán ordenados por estricto orden de mayor a menor puntuación.

En caso de empate de puntuación, en aplicación de la *Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado*, se procederá del modo siguiente:

- Se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

- En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

La lista de calificaciones provisionales obtenidas en la totalidad del proceso selectivo, se hará pública en el tablón de la Sociedad de Desarrollo.

La misma podrá ser impugnada en el plazo de los diez días hábiles siguientes a su publicación. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución definitiva, mediante la que será aprobada la constitución de la bolsa de contratación laboral temporal de Encargados o Capataces Agrícolas.

Será contratada la persona que ostente la mayor puntuación en la citada bolsa.

#### **OCTAVA.-CONTRATACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PRESENTE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL**

##### **1.- UTILIZACIÓN DE LA BOLSA:**

La presente bolsa se establece como instrumento auxiliar para las futuras contrataciones de Peones Agrícolas, siempre dentro del plazo de vigencia de la misma.

##### **2.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA:**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	iXxyDPPwZeGVDBg05rY7jA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Marquez Gonzalez	Firmado	27/06/2018 13:06:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iXxyDPPwZeGVDBg05rY7jA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iXxyDPPwZeGVDBg05rY7jA==</a>			



- La bolsa se constituirá por los aspirantes seleccionados por orden de puntuación obtenida en la selección.
- Las contrataciones se efectuarán según las necesidades del Servicio y el llamamiento de los candidatos se realizará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. Por tanto, en caso de estar disponible siempre será llamado el candidato que ostente la mayor puntuación en bolsa.
- Producida una necesidad de contratación de personal laboral temporal de la categoría laboral a que se refiere la presente selección, se procederá a llamar al primer clasificado, y si dicha persona estuviese trabajando, en situación de incapacidad temporal, cumpliendo un deber inexcusable, en periodo de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, o no deseara contratar con la Sociedad de Desarrollo se procederá a llamar al segundo clasificado, y así sucesivamente.
- El candidato llamado a cubrir el puesto de trabajo deberá presentar en el **plazo máximo de dos días naturales**, los documentos necesarios para proceder a su contratación en la forma establecida en la base siguiente, los documentos que justifiquen las circunstancias que imposibiliten la contratación o nombramiento o su renuncia a ser contratado.
- En caso de que la persona a la que corresponda ser contratada justifique, en el plazo anteriormente establecido, que está trabajando, en situación de incapacidad temporal, cumplimiento de un deber inexcusable, periodo de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, no perderá su puesto en la bolsa de trabajo, procediéndose a llamar al siguiente clasificado.
- La notificación al candidato de la oferta de contratación deberá serle comunicada por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la correspondiente notificación.

A dichos efectos la notificación se podrá efectuar mediante llamada telefónica cuando exista urgencia en la contratación, pero si el candidato está ausente o rehúsa de la contratación en la notificación telefónica, se mandará un aviso al domicilio con los datos de la oferta objeto de contratación, sin perjuicio de continuar con la citación telefónica del resto de los candidatos.

#### **PÉRDIDA DEL PUESTO EN LA BOLSA:**


El candidato al que corresponda ser contratado será excluido de bolsa de trabajo, en los siguientes casos:

- En caso de que el candidato no desee ser contratado.
- Cuando el trabajador renuncie a su puesto de trabajo (Baja voluntaria).
- En caso de bajo rendimiento – lo que será acreditado con el peso de los productos agrícolas, según las escalas vigentes a tales efectos.
- En caso de despido por cualquiera de los supuestos previstos en la legislación vigente.

#### **CRITERIOS DE LLAMAMIENTO:**

**PRIMERO.-** Una vez llamado/a para ser contratado/a por la presente bolsa de empleo temporal, habrá que personarse en la Sociedad de Desarrollo con carácter inmediato, en el plazo máximo de 48 horas, aportando la documentación que le sea requerida para formalizar su contratación, comenzando a prestar servicios en la fecha y hora que le sea indicada desde la Sociedad de Desarrollo.

Código Seguro De Verificación:	iXxyDPPwZeGVDBg05rY7jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Marquez Gonzalez	Firmado	27/06/2018 13:06:30
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iXxyDPPwZeGVDBg05rY7jA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iXxyDPPwZeGVDBg05rY7jA==</a>		





**SEGUNDO.-** Si, en el plazo indicado anteriormente de 48 horas, el interesado/a no compareciese en la Sociedad de Desarrollo, o compareciese manifestando su renuncia al puesto de trabajo temporal ofertado, quedará excluido de la bolsa con carácter definitivo.

**TERCERO.-** En la Sociedad de Desarrollo, existirá un modelo de comunicación de “Disponibilidad/No Disponibilidad” a disposición de las personas que formen parte de la Bolsa. Cuando sea comunicada la “No Disponibilidad” justificada, supondrá que no corre turno en la lista y una vez comunicada de nuevo la “Disponibilidad” por la persona en cuestión, tendrá prioridad de llamamiento en el primer puesto vacante de la Bolsa de la que forme parte.

Si el interesado/a comparece en la Sociedad de Desarrollo y manifiesta que no puede en ese momento incorporarse al trabajo, se le reservará su puesto en la bolsa, y se pondrá como no disponible, sólo en caso de concurrir alguno de los siguientes motivos:

- Estar desempeñando otro trabajo remunerado
- Por enfermedad grave de familiares hasta 2º grado o fallecimiento de los mismos
- Cuidador/a de dependencia
- Encontrarse en situación de incapacidad temporal, paternidad o maternidad

En todos los casos habrá que justificar fehaciente y documentalmente la imposibilidad de incorporarse al trabajo al ser llamado/a:

- En caso de estar trabajando: deberá aportarse certificado de empresa o vida laboral.
- En caso de enfermedad grave o fallecimiento de familiares hasta 2º grado: deberá aportarse informe médico o certificado de defunción
- En caso de cuidador/a de dependencia: documentación que acredite tal circunstancia
- En caso de I.T, paternidad o maternidad: partes médicos o resolución del INSS.

El tiempo máximo de reserva del puesto será de tres meses, salvo por motivos de baja médica o maternidad, en cuyo caso el tiempo máximo de reserva del puesto coincidirá con la duración de la baja o la maternidad.

Al desaparecer los motivos justificados que imposibilitaron su incorporación al trabajo al ser llamado/a, se deberá comparecer en el plazo máximo de 1 mes, desde el cese de dichos motivos, en la Sociedad de Desarrollo para ponerse disponible, para lo cual deben aportar la documentación que seguidamente se relaciona:

- En caso de haber cesado en el trabajo: certificado de empresa o vida laboral actualizada.
- En caso de enfermedad grave o fallecimiento de familiares hasta 2º grado : informe médico de recuperación o certificado defunción.
- En caso de cuidador/a de dependencia: documentación que acredite el cese.
- En caso de I.T. o maternidad: parte médico de alta.

Si hubiesen cesado los anteriores motivos, la no comparecencia en la Sociedad de Desarrollo en aras de ponerse disponible en el plazo máximo de 3 meses supondrá que se pase al final de la bolsa.

Sólo se permitirá un llamamiento con reserva de puesto en bolsa siempre que concurran los motivos señalados en los párrafos precedentes, y siempre que se comunique a la Sociedad de Desarrollo. Esto es, el segundo llamamiento sin incorporación inmediata al puesto de trabajo, significa exclusión definitiva de la bolsa.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	iXxyDPPwZeGVDBg05rY7jA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Marquez Gonzalez	Firmado	27/06/2018 13:06:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iXxyDPPwZeGVDBg05rY7jA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iXxyDPPwZeGVDBg05rY7jA==</a>		





**NOVENA.- RETRIBUCIONES Y PERIODO DE CONTRATACIÓN.**

**Retribuciones:**

Las retribuciones serán las establecidas en el convenio aplicable para dicha categoría profesional.

**DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**

La documentación que deberá presentar el candidato ante el órgano de contratación, en el plazo establecido en la base novena será la siguiente:

- a) Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- b) Tarjeta de demanda de empleo, en su caso.
- c) Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Asistencia Sanitaria, así como modelo de autorización de transferencia bancaria.

**DÉCIMA.- RECURSOS**

La presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la legislación vigente.

En todo lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

C.I.F. B-41827148 Registro Mercantil de Sevilla Tomo 2.614, Folio 53, hoja nº SE- 31.610. Inscripción 1ª

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	iXxyDPPwZeGVDBg05rY7jA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Marquez Gonzalez	Firmado	27/06/2018 13:06:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iXxyDPPwZeGVDBg05rY7jA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iXxyDPPwZeGVDBg05rY7jA==</a>			



**ANEXO II  
MODELO SOLICITUD**

**SOLICITUD PARTICIPACION EN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DIEZ PEONES Y CREACIÓN DE  
UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PEONES AGRÍCOLAS PARA LA  
SOCIEDAD DE DESARROLLO LOCAL**

D/Dª. \_\_\_\_\_  
 Con domicilio en \_\_\_\_\_  
 D.N.I. \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria para contratación laboral temporal de DIEZ PEONES AGRÍCOLAS, por la presente, SOLICITA:

Participar en la convocatoria pública para la para contratación laboral temporal de diez peones agrícolas y creación de una Bolsa de empleo temporal de dicha categoría profesional de la Sociedad de Desarrollo Local, aportando a los efectos la siguiente documentación, según lo previsto en las Bases reguladoras:

- a) Copia DNI solicitante.
- b) Copia del certificado de escolaridad
- c) Copia de la documentación acreditativa de la fase de concurso (de la experiencia profesional y de estar en posesión del carné de manipulador de productos fitosanitarios).  
(Relaciónese la documentación aportada)

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Toda la documentación aportada deberá ser objeto de auto compulsas, debiendo contener en su reverso la frase "Es copia fiel del original", junto con nombre, apellidos, D.N.I. y firma del solicitante. La documentación original será requerida en el momento de formalizar la contratación.

Asimismo, por la presente declara bajo juramento o promesa cierta:

- Primero.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones. (Sin perjuicio de que después ha de acreditar tal circunstancia con certificado médico expedido a tal efecto).
- Segundo.- No haber sido separado del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- Tercero.- No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente.

En Arahal, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.: \_\_\_\_\_

C.I.F. B-41827148 Registro Mercantil de Sevilla Tomo 2.614, Folio 53, hoja nº SE-31.610. Inscripción 1ª

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	iXxyDPPwZeGVDBg05rY7jA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Marquez Gonzalez	Firmado	27/06/2018 13:06:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iXxyDPPwZeGVDBg05rY7jA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iXxyDPPwZeGVDBg05rY7jA==</a>			